

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

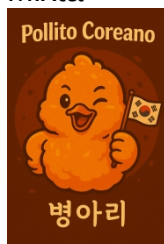
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0073340

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Pollito Coreano

Reivindicación de colores: Marrón, naranja, rojo, azul, blanco, negro, beige

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Servicios de bares y restaurantes; prestación de servicios de restaurante; prestación de servicios de restaurantes; restaurantes con servicio de reparto a domicilio; restaurantes de comidas selectas; restaurantes de parrilladas; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicio de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicios de bar y restaurante; servicios de cafés-restaurantes y bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de cervecerías [servicios de restaurantes]; servicios de comidas y bebidas prestados en restaurantes; servicios de hoteles, bares y restaurantes; servicios de restaurante chino; servicios de restaurante de comida para llevar; servicios de restaurante de comida rápida; servicios de restaurante washoku; servicios de restaurante y bar; servicios de restaurantes; servicios de restaurantes, bares y catering; servicios de restaurantes, bares y coctelerías; servicios de restaurantes chinos; servicios de restaurantes coreanos; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de restaurantes de comida japonesa; servicios de restaurantes de

comida para llevar; servicios de restaurantes de comidas para llevar; servicios de restaurantes de comidas rápidas; servicios de restaurantes de comidas rápidas y de cocina ininterrumpida; servicios de restaurantes de fideos udon y fideos soba; servicios de restaurantes de okonomiyaki; servicios de restaurantes de sushi; servicios de restaurantes de tempura; servicios de restaurantes tailandeses; servicios de restaurantes virtuales; servicios de restaurantes y cafés; servicios de restaurantes y de catering.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Sebastian Camilo Gonzalez Camacho
calle 12 AA SUR #55 D - 30
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Sebastian Camilo Gonzalez Camacho, calle 12 AA SUR #55 D - 30, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.